

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

3379 *Incorporación de remanentes expte. 1/2020*

De conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020, aprobó inicialmente la **Incorporación de Remanentes por Pleno número 1** en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 y se publicó en el BOIB núm.31, de 12 de marzo de 2020.

Habiendo transcurrido el término de exposición público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 en concordancia con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación a la **Incorporación de Remanentes por Pleno número 1**, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiéndose el detalle de la modificación:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito **PLENO n.º 1/2020** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con el siguiente detalle:

Altas Aplicaciones de Gastos

<i>Código</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
502 92205 6000002	EXPROPIACIONES	491.306,21

Financiación de la incorporación de remanentes por importe de **491.306,21 €**:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
87000	APLICACIÓ DEL R.L.T. PER DESPESES GENERALS	491.306,21

Contra la aprobación definitiva del acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y términos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171-1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23-1 del Real decreto 500/90, de 20 de abril.

Calvia 20 de abril de 2020

El Teniente de Alcalde de Transparencia, Innovación y Servicios Económicos
Marcos Pecos Quintans

